



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## **ACUERDO 006/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AUTORIZA PRÓRROGA PARA CONTESTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS 01290918 y 01291619.**

### **ANTECEDENTES**

1.- A través del sistema INFOMEX ahora conocido como la Plataforma Nacional de Transparencia el pasado día 06 de septiembre del presente año, se recibieron las solicitudes de acceso a la información pública números 01290918 y 01291619, las que se acumulan en razón de que ambos asuntos consisten en el mismo contenido de solicitud de información y por la misma promovente, en las que se solicita el acceso a la siguiente información.

*"...Solicito en formato electrónico la versión pública de TODAS las sentencias o resoluciones relacionadas con el Hostigamiento Sexual o el acoso sexual que se tengan resguardadas en sus archivos...(sic)"*

2.- Conforme lo anterior, se turnó a la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias; solicitándoles, que de contar con la información total o parcial, se sirvieran remitirla la misma para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

3.- El pasado día 17 de septiembre del presente año, se recibió ante la Unidad de Transparencia el memorándum número DGOICC-0156/2019, firmado por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias, en donde solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, prórroga para otorgar respuesta a las solicitudes referidas, indicando que debido a que la información solicitada se puede clasificar como reservada, y que compete a información estrictamente personal y compromete la seguridad de la persona.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprueban la solicitud de prórroga promovida por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias, y

### **CONSIDERANDO**

I.- Que éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

áreas de los sujetos obligados.

**II.-** Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver lo peticionado, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar **las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; en este caso, el área solicitante no es parte de la estructura orgánica de esta Contraloría General del Estado.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga** promovida por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias, indicando que debido a que la información solicitada se puede clasificar como reservada, y que compete a información estrictamente personal y compromete la seguridad de la persona, lo cual, resulta factible, ya que se prevé esta situación en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que establece que, excepcionalmente, el plazo de 10 días para contestar las solicitudes de acceso a la información, este podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento; por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la solicitud de prórroga** que promueve la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puso a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprobaron la solicitud de prórroga promovida por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**TERCERO:** Se **INSTRUYE** a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, a que notifique al solicitante, la presente resolución, por los medios legales correspondientes.

**Acuerdo número 01-SE-190919**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga promovida por la Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias; conforme a lo anterior, de conformidad con el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse al solicitante antes del vencimiento del término legal concedido para dar contestación al requerimiento de acceso a la información pública.

**Así lo Acuerdan y Firman por unanimidad de votos** los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el domicilio que ocupa la Contraloría General sito en Av. Venustiano Carranza número 980, edificio conocido como Lamadrid octavo piso, a las 13:00 horas, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el día 19 de septiembre de 2019, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

**Mayra Sarai Romero Uresti**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza**  
**Directora de Planeación y Evaluación**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

**José Luis Mercado Berrones**  
**Director Administrativo**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A ACUERDO 006/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONFIRMA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PROMUEVE LA DIRECTORA GENERAL DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIAS DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; MISMO QUE CONSTA DE **TRES** FOJAS ÚTILES POR UN LADO.